

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Córdoba

BOP-A-2026-3561

-EDICTO-

La Teniente Alcalde Delegada de Recursos Humanos y Salud Laboral, aprobó mediante Decreto nº 2026/18176, de 19 de octubre de 2026, la rectificación de las Bases de la convocatoria para la provisión en propiedad de **15 plazas de Auxiliar Administrativo/a**, mediante el sistema concurso-oposición, en turno promoción interna horizontal, pertenecientes a la Oferta de Empleo Público de 2024 del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, del siguiente tenor literal:

*“Detectado error material en el Decreto número 2026/13290, de 3 de agosto de 2026, sobre la Convocatoria para la provisión de **15 plazas de Auxiliar Administrativo/a**, en la fase de oposición “Primer Ejercicio”, en cuanto al número de aciertos equivalente al 50% de las preguntas correctas para obtener un cinco.*

Considerando que se ha verificado la realidad del error mencionado y que de conformidad con el artículo 109.2. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, estas pueden, en cualquier momento, rectificar de oficio o a petición de los interesados los errores materiales, aritméticos o de hecho que padezcan sus actos.

*En uso de las atribuciones conferidas al Alcalde, de acuerdo con lo previsto en el artículo 124 de la 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local que me han sido delegadas por Decreto de la Alcaldía 8377, de 17 de junio de 2023, y las atribuciones conferidas a la Junta de Gobierno Local por el artículo 127 del Título X de la misma Ley que me han sido delegadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 602, de 26 de junio de 2023, **RESUELVO:***

PRIMERO: Rectificar el mencionado error material en el Decreto dictado por la Teniente Alcalde Delegada de Recursos Humanos y Salud Laboral, con número 2026/13290, de fecha 3 de agosto de 2026.

Donde dice:

“Primer Ejercicio: Cuestionario de 60 preguntas con 3 respuestas alternativas, elaboradas por los miembros del Tribunal Calificador y basadas en el temario contenido en el **ANEXO II** de esta convocatoria. Duración máxima de 80 minutos. De las respuestas alternativas ofrecidas, solamente una podrá ser considerada válida.

Será preciso contestar correctamente, como mínimo, el 50% de las preguntas, 35 aciertos, para obtener un 5”.

Código Seguro de Verificación (CSV): DE3B D7BF F3E7 EF16 3E77 **Fecha Firma:** 29-10-2026 07:57:29

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

**Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba**

DE3BD7BFF3E7EF163E77

Debe decir:

“Primer Ejercicio: Cuestionario de 60 preguntas con 3 respuestas alternativas, elaboradas por los miembros del Tribunal Calificador y basadas en el temario contenido en el **ANEXO II** de esta convocatoria. Duración máxima de 80 minutos. De las respuestas alternativas ofrecidas, solamente una podrá ser considerada válida.

Será preciso contestar correctamente, como mínimo, el 50% de las preguntas, **30 aciertos**, para obtener un 5”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, 19 de octubre de 2026.– La Jefa del Departamento de Selección, Soledad Fernández Abellá.

Código Seguro de Verificación (CSV): DE3B D7BF F3E7 EF16 3E77 **Fecha Firma:** 29-10-2026 07:57:29

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Firma automática



DE3BD7BFF3E7EF163E77

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba